



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 768 - 2017-MPH/A.

Ayacucho, 21 DIC 2017

VISTO:

La Informe Legal N° 183- 2017-MPH/16, de fecha 21 de diciembre de 2017, sobre Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 245-2017-MPH/17-RP fecha 07 de diciembre de 2017, el Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; solicita al Supervisor de la Obra la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 90 días calendarios (02 de enero de 2018 al 01 de abril de 2018), argumentado que aún existen 06 partidas que no han sido ejecutadas por las limitadas asignaciones presupuestales siendo necesarias ejecutarlos mediante una ampliación de plazo de ejecución para lograr los objetivos y metas del proyecto de inversión pública, razón por la cual el proyecto tiene saldos presupuestales para la ejecución de las partidas que no fueron ejecutadas hasta el momento, estableciendo la causal: a) Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros; causal que se encuentra prevista en el Artículo 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, denominada Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa O Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 61-2017-MPH/-JCL de fecha 13 de diciembre de 2017, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, concluyendo con la factibilidad de la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de 90 días calendarios (02 de enero de 2018 al 01 de abril de 2018), a través del cual menciona que el proyecto tiene 06 partidas por ejecutarse y que a la actualidad existe un saldo presupuestal, ya que de los S/1,665.199.91 soles se ha asignado desde el 2014 a la fecha S/1,077,357.00 el cual representa el 64.7% del total del presupuesto del proyecto quedando un saldo por asignar de 35.3%; asimismo, expresa que para el año 2018 se ha programado un presupuesto participativo donde se asigna al proyecto S/200,000.00 soles, ello según al Ppto PIA 2018 e Informe Técnico N° 002-2017-MPH/CETPP; y con Informe N° 1513-2017-MPH/54 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Expediente Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; a través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



03, por un periodo de 90 días calendarios computados desde el 02 de enero al 01 de abril de 2018, por la causal de Limitaciones o demora en la disposición de los recursos financieros;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT-CPM, siendo las causales:

- **Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.**
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

En ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista **causa debidamente justificada**, en ese sentido obra en autos el Informe N° 245-2017-MPH/17-RP fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por el Responsable del Proyecto sobre solicitud y justificación técnica de ampliación de plazo del cual se desprende la existencia del Cuaderno de Obra - Asiento N° 111 (Responsable del Proyecto) y Asiento N° 112 (Supervisor del Proyecto); por medio de los cuales se estableció las circunstancias que ameritan la ampliación de plazo, así mismo, la existencia del saldo financiero respecto al expediente matriz debido a que las **asignaciones presupuestales no fueron proporcionadas oportunamente comprometiendo la ejecución del Proyecto**, existiendo 06 partidas por ejecutar, por un monto de S/110,000.00 soles, indicando asimismo que queda un saldo para asignar correspondiente al 35.3%, respecto al Expediente Matriz siendo necesario ejecutar dichas partidas para el cumplimiento de metas y objetivos, por lo cual solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de 90 días calendarios del 02 de enero al 01 de abril de 2018;

Que de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal por "**Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros**", establecido en el **Artículo 30°.9 literal a)** de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", en tal sentido, es viable el otorgamiento del plazo ampliatorio por un periodo de 90 días calendarios (02 de enero al 01 de abril de 2018, tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 30.9 literales a), b) y c) de la Directiva precitada.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declare **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; por el periodo de 90 días calendarios computados desde el 02 de enero al 01 de abril de 2018, por la causal de **Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora efectuó las modificaciones en que derive la presente en el formato SNIP 16 (Modificaciones en la fase de inversión) y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones para su registro en el Sistema.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE